

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL PORTAL DE PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.

De una parte, la Doctora **Delia Rivas Lobo** en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, de ahora en adelante y para efectos de este convenio se conocerá como la **SESAL** y de otra, la Abogada **Suyapa Thumann Conde**, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública de ahora en adelante y para efectos de este convenio se conocerá como el **IAIP**, las dos instituciones aquí representadas consideradas como “las partes” signatarias del presente Convenio para la Verificación de la Información Publicada en el Portal de Pacto de Integridad y Transparencia de la Secretaría de Salud; y el Licenciado **Carlos Hernández**, Secretario Ejecutivo de la Asociación para una Sociedad más Justa – Capítulo de Transparencia Internacional en el país, que para los efectos de este convenio se conocerá como **ASJ- Transparencia Internacional** actuando como testigo de honor de la firma de este convenio. Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para firmar en representación de sus entidades.

CONSIDERAN

- I. Tomando en cuenta que el Gobierno de la República firmó con ASJ-Transparencia Internacional, un Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad el cual busca contribuir a que Honduras cuente con servicios públicos de salud, educación, gestión tributaria, seguridad e infraestructura de calidad y que respondan a las necesidades de la ciudadanía.
- II. Que la SESAL con apoyo de ASJ-Transparencia Internacional, en el marco de un acuerdo, ha instalado la herramienta de Pacto de Integridad y Transparencia en la cadena de suministro de medicamentos, con la cual se promueve integridad y transparencia en este proceso de compra público, donde los proveedores de medicamento y la SESAL se comprometen de común acuerdo a cumplir con ciertas normas mínimas de comportamiento ético.
- III. En el marco del Pacto de Integridad, la SESAL se ha comprometido a mejorar su proceso de compra de medicamentos en varios aspectos, dentro de los cuales



está el publicar más información que la requerida según artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a los procesos de compra.

- IV. Que el IAIP es el ente estatal garante de la efectividad del derecho de acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos nacionales o extranjeros que invoquen este derecho constitucional.
- V. El IAIP verifica el cumplimiento mensual en la publicación de información de oficio, en los Portales de Transparencia, por parte de las entidades estatales que manejan fondos públicos, según lo establece el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. El combate a la corrupción es una responsabilidad de todos y las partes signatarias de este Convenio están conscientes de esta responsabilidad por lo que creen firmemente que la promoción de herramientas alternativas que promuevan espacios de reglas claras, equitativas, transparentes, justas entre todos los participantes potenciará los resultados de los procesos a los que se está aplicando la herramienta y disminuirán los riesgos de corrupción.
- VII. El IAIP, a solicitud de la SESAL desarrolló un portal para la publicación de información que se divulgaría en el marco del Pacto de Integridad y Transparencia a la cadena de compra de medicamentos, ubicado en la plataforma de Portal Único de Transparencia.
- VIII. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre una gran oportunidad de coordinación entre los firmantes, por lo cual, se considera oportuno suscribir este Convenio que permita un aprovechamiento más óptimo de los recursos, así como de la labor que realizan ambas entidades y que en el marco del Pacto de Integridad y Transparencia, que ha implementado la SESAL en la cadena de suministro de medicamentos, se complementan; por tanto acuerdan suscribir el presente documento que se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA. - Finalidad del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto que el IAIP, a partir de unos lineamientos previamente definidos, verifique el cumplimiento por parte de la SESAL de la publicación en tiempo y forma de información en el Portal de Pacto de Integridad y Transparencia que se ha habilitado para este efecto y que la verificación representará un puntaje extra a lo ya asignado al Portal de Transparencia de la SESAL.



SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

La SESAL se compromete a:

1. Publicar la información correspondiente en el Portal de Pacto de Integridad y Transparencia en tiempo y forma.
2. En base a los informes que emanen del IAIP, desarrollar acciones internas sancionatorias con el fin de hacer responsables a los que incumplan con la facilitación o publicación de la información correspondiente en el Portal de Pacto de Integridad y Transparencia.
3. Respetar todos los requerimientos establecidos en los lineamientos de verificación, aprobados para la publicación de la información en el Portal del Pacto de Integridad y Transparencia.

El IAIP se compromete a:

1. Desarrollar unos lineamientos de publicación en conjunto con la SESAL, con el fin de definir los tiempos de divulgación, las formalidades de la misma, así como, el procedimiento de incumplimiento a la publicación.
2. Verificar el cumplimiento de publicación de información en el Portal de Pacto de Integridad y Transparencia, según la periodicidad y formalismos que establezcan los lineamientos antes mencionados.
3. Informar a la máxima autoridad de la SESAL y al público en general sobre los resultados de esta verificación.

TERCERA. - Vigencia y Renovación

EL presente convenio tendrá una duración de 2 años. Este Convenio podrá ser renovado entre las partes si para tales efectos se suscribe acuerdo por escrito entre las mismas. En el caso que una de las partes desee la renovación del presente Convenio deberá solicitar una reunión para la negociación de la renovación con la contraparte, y ésta deberá contestarle en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. La solicitud de renovación deberá gestionarse como mínimo de un mes de antelación al vencimiento del presente convenio, para que en ese plazo se proceda a llevar a cabo la o las reuniones necesarias para la formalización de la renovación respectiva.

La renovación podrá ser formalizada con mínimo de un día antes del vencimiento de la vigencia del presente Convenio. En caso de vencerse la fecha de vigencia, sin haberse renovado, procederá la firma de un nuevo Convenio.

Así mismo, el hecho que una de las partes solicite la renovación, no deberá entenderse que la misma procedió. Así como tampoco, se tendrá por legalmente



establecida una renovación tácita entre las partes, para el caso que se venza la vigencia del Convenio.

CUARTA. - Comunicaciones oficiales

Para la mejor comunicación entre las partes, entiéndase que hubo una comunicación oficial cuando la misma se realice en forma de comunicación escrita, incluyendo comunicaciones en correspondencia tradicional (oficios, notas por escritos...) o correspondencia digital (correos electrónicos). Esta deberá de ejecutarse a través de los (a) titulares de cada institución.

QUINTA. - Custodia de los documentos e información

La SESAL se compromete a custodiar los documentos e información que se generen a causa del presente Convenio con la diligencia y responsabilidad debida. Así mismo, a conservar la información en físico por un plazo de 10 años como mínimo; el IAIP se compromete a custodiar la información digital de forma permanente.

SEXTA. - Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo del Pacto de Integridad y Transparencia

ASJ- Transparencia Internacional, según el Pacto de Integridad y Transparencia funge como ente de vigilancia del cumplimiento del Pacto y sus anexos, a esta le corresponde desarrollar el mecanismo de vigilancia y monitoreo, cuyos resultados serán públicos y accesibles a toda la población hondureña. Dentro de los aspectos a evaluar está la publicación de información en el Portal de Pacto de Integridad y Transparencia, cuya verificación de cumplimiento es independiente de la verificación que realice el IAIP a la misma.

SÉPTIMA. - Disposiciones Finales

1. Las partes reconocen que, para el cumplimiento del presente Convenio, es ineludible realizar gastos administrativos, operativos, logísticos o de otra índole, que deberán ser afrontados, con los recursos de cada una.
2. Todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento de este Convenio, será resuelto mediante la conciliación o el arbitraje por las partes, pudiendo hacer un intento previo de arreglo directo entre ellos, en cuyo caso de no llegar a un acuerdo mutuo, procederá el respectivo proceso al cual se sometan ambas partes.
3. De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar las cláusulas del presente Convenio, mediante la suscripción de una adenda.
4. Las partes convienen que, para la realización de eventos, publicaciones de informes, impresiones de folletos etc., podrán hacer uso de logos, publicidad,



nombre, marca o identidad sin la autorización respectiva. En este caso, se podrá formalizar mediante simple cruce de correspondencia por correos electrónicos, sin requerirse mayores formalidades.

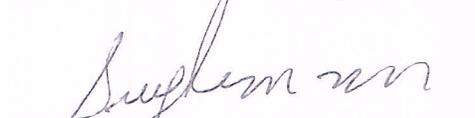
5. El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma por las partes.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente en copia duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



Doctora Delia Rivas Lobo

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud


Abogada Suyapa Thumann Conde

Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública

Testigo de Honor:

**ASOCIACIÓN
PARA • UNA
SOCIEDAD MÁS JUSTA**



Licenciado Carlos Hernández

Secretario Ejecutivo

Asociación para una Sociedad más Justa-
Capítulo de Transparencia Internacional